



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

ANUNCIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE IZNÁJAR,

HACE SABER:

Que ha sido aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del **REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE IZNAJAR**.

Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio, y reúnan los requisitos establecidos en las Bases de Constitución del Registro.

La solicitud se presentará en cualquier momento en el Ayuntamiento de Iznájar, mediante modelo normalizado, acompañada de la documentación establecida en las Bases, que se encuentran a disposición de todas las personas interesadas en la web www.iznajar.es, así como en el Tablón de Anuncios y Oficinas Municipales. También podrá realizarse de manera telemática en la misma web.

La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años, pudiendo renovarse a petición del interesado.

Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida, para aquellas promociones de Viviendas de Protección Oficial que se construyan en este Municipio tras la puesta en funcionamiento del presente Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 25 de junio de 2010.

LA ALCALDESA,

Isabel Lobato Padilla